



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 086-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 10 de agosto 2021

VISTOS:

INFORME N° 008-2021-SUPER-JCRV, DE FECHA 07/07/21;
CARTA N° 010-2021-EDSD/GSEC, DE FECHA 08/07/2021;
INFORME N° 150-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, DE
FECHA 13/07/21; OFICIO N° 144-2021--GR-CAJ-GSRCH-
SGO/DSL-VADI, DE FECHA 06/08/2021; OFICIO N° 869-2021-
GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 09/08/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según Informe N° 008-2021-SUPER-JCRV, de fecha 07 de julio 2021, el Ing. Juan Carlos Ramos Vásquez, informa sobre término de la obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba, Distrito de Ninabamba, Provincia Santa Cruz, Departamento Cajamarca"**, adjuntando a ello las documentales: Certificado de Conformidad Técnica, Asiento de Cuaderno de Obra, Panel fotográfico y Acta de Culminación de Obra, de fecha: **30 de junio 2021**

Que, según Carta N° 010-2021--EDSD/GSEC, de fecha 08 de julio 2021, el Supervisor de Obra, informa al Ing. Carlos Burga Tarrillo responsable de la Sub Gerencia de Operaciones sobre la culminación de la obra y solicita la conformación del comité para la recepción de la obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba, Distrito de Ninabamba, Provincia Santa Cruz, Departamento Cajamarca"**.

Que, según Informe N° 150-2021-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, de fecha 13 de julio 2021, el Coordinador de Obra, comunica sobre el término de la obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba, Distrito de Ninabamba, Provincia Santa Cruz, Departamento Cajamarca"** y concluye que la documentación presentada para la recepción de obra está conforme y se realice la conformación del comité de recepción de obra para la verificación final de los trabajos ejecutados.

Que, mediante OFICIO N° 144-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 06 de agosto 2021, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, alcanza a la Sub Gerencia de Operaciones la solicitud de recepción de obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba, Distrito de Ninabamba, Provincia Santa Cruz, Departamento Cajamarca"**, indicando la conformidad y adjuntando la documentación sustentatoria a fin de que se conforme el **Comité de Recepción de la Obra en mención**.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Oficio N° 869-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 09 de agosto 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, en referencia a la recepción de la obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba , Distrito de Ninabamba , Provincia Santa Cruz , Departamento Cajamarca"**, pone en conocimiento el oficio que antecede al Titular de la entidad lo cual cuenta con el proveído correspondiente y solicita: la **Conformación de un Comité de Recepción de Obra**, teniendo como fundamento que la obra en mención esta culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 15 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ingeniero: Julio Ortiz Vargas.
Ingeniero: Belmo R. Cubas Cabrera.
Ingeniero: Juan Ramos Vásquez.

(Presidente)
(Miembro)
(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del **Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba , Distrito de Ninabamba , Provincia Santa Cruz , Departamento Cajamarca"**, por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **ART. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; ART. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; ART. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.**

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: **"Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) I.E.P.N° 10669 Ninabamba en la Localidad Ninabamba , Distrito de Ninabamba , Provincia Santa Cruz , Departamento Cajamarca "**, según propuesta del área usuaria contenida en Oficio N° 869 -2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera:

Ingeniero: Julio Ortiz Vargas.
Ingeniero: Belmo R. Cubas Cabrera.
Ingeniero: Juan Ramos Vásquez.

(Presidente)
(Miembro)
(Asesor)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

